

Montevideo, 21 DIC 2020

Visto: el Llamado a **Licitación Abreviada N° 531/2020** para la contratación de “**Servicio de Estructura Residencial para pacientes con retardo mental moderado**”;

Considerando: que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras de la U.E. 068, se solicita dejar sin efecto el procedimiento de marras en virtud de que no se registraron ofertas válidas que se ajusten a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones;

Atento: a lo expresado, a lo establecido por el artículo 68 del TOCAF y a la Resolución N° 5667/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/01/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068

Resuelve:

- 1°) Déjase sin efecto la **Licitación Abreviada N° 531/2020** para la contratación de “**Servicio de Estructura Residencial para pacientes con retardo mental moderado**”.
- 2°) Autorízase la realización de un nuevo procedimiento de compras.
- 3°) Pase al Departamento de Compras de la U.E. 068.

Ref.: 1755/20 - 1754/20

Res.: 5770/2020

jb


T/A FABIAN PÍRIZ
Director Administrativo
U.E. 068
A.S.S.E.

JIMENA BERMUDEZ
Sub-Directora

de Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ARCHIVADO
EN SECRETARIA GRAL. DE ASSE
SANDRA REJA
DIRECTORA (E)